



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019.**

### ALCALDÍA

- 1.- Cesar, a petición propia, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín como Gerente de la Ciudad.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 3.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.
- 4.- Cesar a Andrés Serrano Sanz como Director General de la Policía Municipal.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 5.- Cesar a María del Carmen Rojas Cerro como Coordinadora General de Cultura, Deportes y Turismo.
- 6.- Cesar a María Teresa Jiménez Ortiz como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- 7.- Cesar a María Sol Mena Rubio como Directora General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural.
- 8.- Cesar a Getsemaní de San Marcos Sánchez como Directora General de Programas y Actividades Culturales.
- 9.- Cesar a Francisco Javier Odriozola Lino como Director General de Deportes.
- 10.- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a María del Carmen González Fernández.
- 11.- Nombrar Director General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural a Luis Lafuente Batanero.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 12.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio denominado "Teatro Barceló" sito en



la calle de Barceló número 11, promovido por Europea de Explotaciones, S.A. Distrito de Centro.

- 13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 21 de febrero de 2019, por el que se aprobó definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **1.- Cesar, a petición propia, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín como Gerente de la Ciudad.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Alcalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Cesar, a petición propia, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín, como Gerente de la Ciudad, agradeciéndole los servicios prestados, siendo el día de adopción de este Acuerdo el último en prestar servicios.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **2.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.**

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado a la titular de esta Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, propuesta del Servicio (Junta de Mandos), en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.2 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Medalla al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada de la titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Conceder la Medalla al Mérito Profesional, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo, en ampliación del anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.**

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado a la titular de esta Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, propuesta del Servicio (Junta de Mandos), en la que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior, de servicio ininterrumpido, y a los integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo, que se hayan distinguido por su colaboración con la labor de la Policía Municipal de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.1 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Cruz al Mérito de la Policía Municipal es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada de la titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo, en ampliación del anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de junio de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Cesar a Andrés Serrano Sanz como Director General de la Policía Municipal.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Cesar a Andrés Serrano Sanz como Director General de la Policía Municipal, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **5.- Cesar a María del Carmen Rojas Cerro como Coordinadora General de Cultura, Deportes y Turismo.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Coordinaciones Generales de las Áreas de Gobierno serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Cesar a María del Carmen Rojas Cerro como Coordinadora General de Cultura, Deportes y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **6.- Cesar a María Teresa Jiménez Ortiz como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Cesar a María Teresa Jiménez Ortiz como Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **7.- Cesar a María Sol Mena Rubio como Directora General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Cesar a María Sol Mena Rubio como Directora General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **8.- Cesar a Getsemaní de San Marcos Sánchez como Directora General de Programas y Actividades Culturales.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Cesar a Getsemaní de San Marcos Sánchez como Directora General de Programas y Actividades Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **9.- Cesar a Francisco Javier Odriozola Lino como Director General de Deportes.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Cesar a Francisco Javier Odriozola Lino como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **10.- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a María del Carmen González Fernández.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Nombrar Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a María del Carmen González Fernández.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **11.- Nombrar Director General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural a Luis Lafuente Batanero.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Nombrar Director General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural a Luis Lafuente Batanero.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **12.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio denominado "Teatro Barceló" sito en la calle de Barceló número 11, promovido por Europea de Explotaciones, S.A. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio denominado "Teatro Barceló", situado en la calle de Barceló número 11, del barrio de Justicia del distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela objeto del Plan Especial como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 Centro Histórico, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 5º, nivel de usos B y uso cualificado residencial.

El uso actualmente implantado es de servicios terciarios en su clase terciario recreativo y categoría iii) espectáculos (sala de fiestas), en virtud de licencias urbanísticas otorgadas.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 1 de protección, grado Singular, por considerarse elemento relevante en la historia del arte y la arquitectura española y madrileña, y constituir un hito dentro de la trama urbana de la ciudad.

Además, está regulada por Condiciones Específicas por albergar el cine Barceló. La parcela se recoge dentro del Catálogo de Elementos Protegidos como "Entorno de monumento" y en el Catálogo de Protecciones Especiales como "Área de Interés Arqueológico y Paleontológica - nivel B".

También, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", y en el ámbito del Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

Está incluido dentro de la Zona de Protección Acústica Especial del Distrito Centro, teniendo todas sus fachadas frente a una zona de contaminación acústica moderada según lo dispuesto en el Plan Zonal Específico 2012, y a una zona de contaminación acústica alta según el vigente Plan Zonal Específico 2018.

El objeto del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos es valorar la incidencia en el medio ambiente urbano de la



intensificación del uso implantado en el edificio: servicios terciarios, clase terciario recreativo, categorías iii) espectáculos (sala de fiestas), para pasar de un aforo tipo V a tipo VI, es decir, de 980 personas de aforo actual a 2.805 personas. Dicho incremento de aforo tiene la condición de autorizable.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.6.11.2, en concordancia con los artículos 5.2.7.d) y 7.2.3.2.c) de las Normas Urbanísticas del Plan general de Ordenación Urbana de Madrid y en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Para ello, se prevén obras de acondicionamiento puntual, reestructuración puntual y obras exteriores (reformas de aseos, obras para adecuación a la normativa contra incendios y accesibilidad, y creación de salida exterior nueva y ampliación de dos existentes).

Consta en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos, toda vez que interfiere con el uso cualificado de la zona como se pone de manifiesto en la ejecución del Plan de Acción en materia de contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, y además, empeoraría las condiciones ambientales actuales del entorno en el que se ubica, incumpliendo la normativa en materia de gestión y control del ruido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio denominado "Teatro Barceló" situado en la calle de Barceló número 11, distrito de Centro, promovido por Europea de Explotaciones, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.



Tercero.- Notificar a las personas interesadas y afectadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particulares, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 21 de febrero de 2019, por el que se aprobó definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 21 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier". Distrito de Puente de Vallecas.

Contra dicho Acuerdo don ..... y doña ..... interpusieron recurso potestativo de reposición, manifestando que la aprobación del proyecto de expropiación carece de interés público y que la actuación es meramente especulativa.

Reivindican su condición de titulares de las viviendas afectadas, toda vez que su precio ha sido totalmente pagado; se les ha reconocido como tales por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. y, si no se ha elevado la compra a Escritura Pública, es porque la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. se ha negado a ello.

Denuncian que no se ha negociado con ellos y que se les pretende realojar en régimen de arrendamiento, entendiéndose que debería ofrecérseles viviendas de realojo en propiedad.

Consideran que debe valorarse la totalidad de la finca registral 72829, coincidente con la catastral 3609517VK4730B, de 8.647 m<sup>2</sup>.

Consta informe de la Subdirección General de Coordinación Institucional de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, en el que, analizadas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto, toda vez que de las cuestiones planteadas por los recurrentes, no se puede apreciar que éstos hayan acreditado que el Acuerdo recurrido haya incurrido en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver el recurso corresponde al mismo órgano que dictó el Acuerdo impugnado, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don .....y doña ..... contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 21 de febrero de 2019, mediante el cual se desestimó la alegación presentada durante la información pública y se aprobó definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.02 "Colonia Francisco Javier", formulada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., en su condición de beneficiaria de la expropiación; toda vez que de las cuestiones planteadas por los recurrentes, no se puede apreciar que éstos hayan acreditado que el Acuerdo recurrido haya incurrido en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Este Acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)